



RESOLUCION No. 1491

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2016-AUX-303815** de fecha **02/02/2016** las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago del Seguro por Muerte, por fallecimiento del (a) docente **HUMBERTO MARCIALES SIERRA**, quién en vida se identificó con cédula con cédula de ciudadanía número **5.410.516** expedida en ARBOLEDAS, como docente de vinculación NACIONAL, el cual laboró en la Institución Educativa LA FRONTERA, del Municipio de SARAVERENA.

Nombre Solicitantes	Cédula	Parentesco	Representando por
MARIA NOHEMA RAMON MUÑOZ	24.243.748	CONYUGUE	

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Formato detallado de beneficiarios
- Certificado de defunción
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario y reclamantes
- Certificado de tiempo de Servicio
- Certificado de Salarios
- Registro civil original de los beneficiarios para demostrar parentesco
- Publicación de los edictos.

Que los factores salariales que se tienen en cuenta en la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$2.866.699.00
Auxilio de Movilización	28.386.00
Salario Base de Liquidación	\$2.895.085.00

Que el Valor del seguro está calculado en la suma de **\$34.741.020.00**.



1491

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

Que el proyecto de acto Administrativo fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su respectivo Visto Bueno, de conformidad con el decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un Seguro por Muerte causado por fallecimiento del (a) docente: **HUMBERTO MARCIALES SIERRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **5.410.516** expedida en ARBOLEDAS, por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$34.741.020.00)M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios.

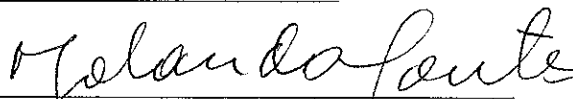
Nombre Solicitantes	Cédula	Parentesco	PORCENTAJE %
MARIA NOHEMA RAMON MUÑOZ	24.243.748	CONYUGUE	100%

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el secretario de Educación Departamental del Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Proyecto, Digno Romero Ángel
Asesor Operativo

Revisó/Aprobó: Mariolano Guerrero
Jurídico SED

Pág. 2 de 2

"Humanizando El Desarrollo"